

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18307 ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se cambia la titularidad del Punto de 5.ª clase de la estación de deslastre y desgasificación de buques de Punta de Promontorio a favor de la Empresa «Forestal del Atlántico, Sociedad Anónima», y se amplía dicha habilitación.

La Empresa «Forestal del Atlántico, Sociedad Anónima», expone que con fecha 20 de noviembre de 1987, adquirió las instalaciones que «Deslastre y Desgasificaciones, Sociedad Anónima», poseta en Punta Promontorio, municipio de Mugaros, en la Ría de El Ferrol (La Coruña), obteniendo el uso de la concesión por Orden de 5 de abril de 1988, y su ampliación por autorización de 21 de febrero de 1990, ambas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y solicita el cambio de titularidad de la habilitación aduanera concedida por Orden de 23 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), a «Deslastres y Desgasificaciones, Sociedad Anónima», en el Punto de Costa de 5.ª clase de Punta de Promontorio ya mencionado, así como la ampliación de dicha habilitación a la importación de metanol y urea, y exportación de colas y resinas.

Visto el Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, por el que se faculta al Ministerio de Hacienda para dictar normas a fin de facilitar los despachos aduaneros,

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—La autorización concedida a «Deslastres y Desgasificaciones, Sociedad Anónima», por Orden de 23 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), por la que se habilita como Punto de 5.ª clase la estación de deslastre y desgasificación de buques de Punta de Promontorio para las operaciones correspondientes a su actividad, a realizar en buques tanto nacionales como extranjeros, se transfiera a la Empresa «Forestal del Atlántico, Sociedad Anónima», para el ejercicio de las actividades citadas anteriormente, así como para la importación de metanol y urea, y la exportación de colas y resinas por parte de la citada Empresa.

Segundo.—Las operaciones se efectuarán con intervención y documentación de la Aduana de El Ferrol, siendo a cargo de la Empresa solicitante los gastos que se pueden derivar de la realización del servicio, y debiendo proveer de los medios necesarios para el desarrollo del mismo.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 23 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 1980).

Madrid, 31 de mayo de 1991.

SOLCHAGA CATALAN

18308 ORDEN de 11 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictada con fecha 5 de abril de 1991 en el recurso contencioso-administrativo número 1010/1989 interpuesto contra Acuerdo de este Departamento de fecha 15 de febrero de 1990 por doña María Ascensión Martín Gárate y tres más.

En el recurso contencioso-administrativo número 1010/1989 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, entre doña María Ascensión Martín Gárate y tres más como demandante y la Administración General del Estado de fecha 15 de febrero de 1990, sobre indemnizaciones por gastos de viaje, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1991 Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ascensión Martín Gárate, don José María Esparza Murillo y don Xavier Percaz Larrayoz frente al acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 1990 que desestima tácitamente la petición dirigida en su día por los mentados actores sobre petición de indemnización por gastos de desplazamiento. No se hace condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de junio de 1991.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

18309 RESOLUCION de 13 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Banyoles (Gerona).

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número 54683

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 54682 y 54684.
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 54600 al 54699, ambos inclusive (excepto el 54683).
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 683
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 83
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

Premio especial:

Ha obtenido premio de 492.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 54683:

Fracción 4.ª de la serie 8.ª—Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 72102

Consignado a Palencia.

2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los billetes números 72101 y 72103.
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 72100 al 72199, ambos inclusive (excepto el 72102).

Premio especial:

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 72102:

Fracción 3.ª de la serie 10.ª—Palencia.

40 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:
4094 7905 8709 9106

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:
049 162 204 229 338
478 532 542 572 635
649 889 904 949 976

3.000 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:
32 71 82

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 0
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 6

Esta lista comprende los 35.841 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los dos premios especiales, resultan 358.412 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 13 de julio de 1991.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.